

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

15103 *CORRECCION de errores del Instrumento de ratificación del Acuerdo provisional europeo sobre Seguridad Social, con exclusión de los regímenes de vejez, invalidez, y supervivencia y protocolo adicional, hechos en París el 11 de diciembre de 1953.*

Advertidos algunos errores en el texto del Acuerdo provisional europeo sobre Seguridad Social, con exclusión de los regímenes de vejez, invalidez, y supervivencia y protocolo adicional, hechos en París el 11 de diciembre de 1953, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 84, de 8 de abril de 1987, a continuación se transcriben las correspondientes correcciones:

1.º En el punto 4 del artículo 11, donde dice: «... y el espíritu del presente Acuerdo, será vinculante e inapelable», debe decir: «... y el espíritu del presente Acuerdo, y será vinculante e inapelable».

2.º En el apartado correspondiente a Dinamarca del anexo I al Acuerdo, donde dice: «a) A las prestaciones diarias en metálico en caso de maternidad y adopción», debe decir: «a) A las prestaciones en metálico en caso de enfermedad, maternidad y adopción».

3.º En el apartado relativo a Grecia, en el punto d), donde dice: «(Decreto-ley número 3868/1959 y Reglamento)», debe decir: «(Decreto-Ley número 3868 y Reglamentos)».

4.º En el apartado relativo a Italia, en el punto b), al final del punto, es preciso añadir «profesionales».

En el último párrafo, donde dice: «... y los regímenes de seguros de enfermedad para los agricultores, propietarios, aparceros y colonos ...», debe decir: «y los regímenes de seguros de enfermedad para los labradores propietarios, aparceros y colonos, ...».

5.º En el apartado relativo a Noruega, es preciso añadir un punto e), omitido, que dice así: «e) A las prestaciones suplementarias compensadoras de las prestaciones del seguro nacional, concedidas en virtud de la Ley del 19 de diciembre de 1969».

6.º En el apartado relativo a Bélgica del anexo II:

En el punto b), donde dice: «... legislación de ambos países por lo que respecta a los sociales», debe decir: «legislación de ambos países por lo que respecta a los seguros sociales».

En el punto c), donde dice: «Convenio General entre Bélgica e Italia sobre Seguros Sociales», debe decir: «Convenio General entre Bélgica, Francia e Italia sobre Seguridad Social».

En el punto h) debe ponerse Italia con mayúscula, ya que figura con minúscula.

En el punto i), donde dice: «... y de sus demás Reino y territorios, ...», debe decir: «... y de sus demás Reinos y territorios, ...».

7.º En el apartado relativo a Chipre, en el punto b), donde dice: «Acuerdo sobre seguros sociales ...», debe decir: «Acuerdo sobre Seguridad Social, ...».

8.º En el apartado relativo a Dinamarca, en el apartado c), donde dice: «... con protocolo y acuerdo suplementario», debe decir: «... con protocolo final y acuerdo suplementario».

En el punto d), donde dice: «Convenio en Dinamarca, Finlandia, ...», debe decir: «Convenio entre Dinamarca, Finlandia, ...».

9.º En el apartado relativo a Francia, en el punto e), donde dice: «Convenio general de 7 de enero de 1950, entre Francia y los Países Bajos, sobre Seguridad, de 7 de enero de 1950», debe decir: «Convenio general de 7 de enero de 1950, entre Francia y los Países Bajos, sobre Seguridad Social, de 7 de enero de 1950».

En el punto j), donde dice: «... y las prestaciones familiares,

concluido el 27 de noviembre de 1952», debe decir: «y las prestaciones familiares, concluido el 19 de enero de 1951 ...».

10. En el apartado relativo a la República Federal de Alemania, en el punto a), debe figurar con mayúscula, el término República, que figura con minúscula. Misma apreciación para los puntos c) y m) y, además, en este mismo punto, donde dice: «Acuerdo de 27 de noviembre de 1976 ...», debe decir: «Acuerdo de 27 de febrero de 1976 ...».

11. En el apartado relativo a Irlanda, en el punto b), donde dice: «... entre el Ministerio de Previsión Social ...», debe decir: «... entre el Ministro de Previsión Social ...».

En el punto c), donde dice: «Acuerdo de 28 de febrero de 1968 ...», debe decir: «Acuerdo de 28 de febrero de 1966 ...».

En el punto d), donde dice: «Acuerdo de 14 de septiembre de 1971, entre Irlanda y el Reino Unido, relativo a la Seguridad Social», debe decir: «Acuerdo de 3 de octubre de 1968, entre Irlanda y el Reino Unido, relativo a la Seguridad Social».

El punto e), falta íntegramente y su texto es: «Acuerdo de 14 de septiembre de 1971, entre Irlanda y el Reino Unido, sobre Seguridad Social».

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 24 de junio de 1987.—El Secretario general técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, José Manuel Paz y Agüeras.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

11975 *REGLAMENTO de Radiocomunicaciones hecho en Ginebra el 6 de diciembre de 1979. Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones encargada de los servicios móviles, hechas en Ginebra el 18 de marzo de 1983, y Actas Finales aprobadas por la primera reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan, hechas en Ginebra el 15 de septiembre de 1985. (Continuación.)*

El Reglamento de Radiocomunicaciones entró en vigor de forma general el 1 de enero de 1982, excepto los casos especificados en el artículo 5.188 —que lo hicieron el 1 de enero de 1981— y en el artículo 5.189 que entraron en vigor el 1 de febrero de 1983. Para España entró en vigor el 17 de diciembre de 1985.

Las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones encargada de los servicios móviles entraron en vigor de forma general el 15 de enero de 1985 y para España el 17 de diciembre de 1985.

Las Actas Finales aprobadas por la primera Reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan entraron en vigor de forma general el 30 de octubre de 1986 y para España en la misma fecha.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 6 de mayo de 1987.—El Secretario general técnico, José Manuel Paz Agüeras.